

Proceso Electoral Local 2020 - 2021

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para contratación de personal para el proceso electoral



El Instituto Electoral de Michoacán, a través de la Presidencia del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 36, fracciones II y VI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 9, numeral 3, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 23 y 24 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como en los Lineamientos para la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el que se renovará a la o al Titular del Poder Ejecutivo, integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos de la Entidad, emite la:

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, EN LOS MUNICIPIOS DE ACUITZIO, BRISEÑAS, BUENAVISTA, CARÁCUARO, COAHUAYANA, COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, COPÁNDARO, COTIJA, CHUCÁNDIRO, CHURUMUCO, ECUANDUREO, EPITACIO HUERTA, HUANDACAREO, HUIRAMBA, JIMÉNEZ, JUÁREZ, JUNGAPEO, LAGUNILLAS, MARCOS CASTELLANOS, MORELOS, NUEVO PARANGARICUTIRO, NUEVO URECHO, NUMARÁN, PANINDÍCUARO, PENJAMILLO, PERIBÁN, SAN LUCAS, SANTA ANA MAYA, SUSUPUATO, TANCÍTARO, TANGAMANDAPIO, TARETAN, TEPALCATEPEC, TINGAMBATO, TINGUINDÍN, TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, TLAZAZALCA, TOCUMBO, TUMBISCATÍO, TURICATO, TZITZIO, ZINÁPARO Y ZIRACUARETIRO.

Dirigida a la ciudadanía michoacana residente en el Estado, conforme a las siguientes:

BASES:

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

Primera.

- I. Inscripción de las personas interesadas;
- II. Recepción de documentos, a fin de conformar expedientes;
- III. Revisión de los expedientes por parte del Consejo General;
- IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- V. Valoración curricular y entrevista presencial o virtual;
- VI. Propuesta de integración y observaciones; y,
- VII. Aprobación de la propuesta definitiva.

REQUISITOS

Segunda. Para ocupar los cargos de Presidencia, Secretaría y Consejerías:

- I. Ser michoacana o michoacano en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- II. Estar inscrita o inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar, domiciliada en el municipio o distrito del comité de que se trate;
- III. Tener más de veinticinco años al día de su designación;
- IV. Haber residido en el distrito o municipio durante los últimos tres años;
- V. No desempeñar, ni haber desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política;
- VI. No desempeñar cargo de dirección en la federación, el Estado o los municipios, salvo los que sean de carácter académico;
- VII. Gozar de buena reputación; y,
- VIII. No haber sido condenada o condenado por delito doloso que merezca pena corporal.

No podrán participar las y los ciudadanos que trabajen en ayuntamientos (de ningún nivel).

Las personas interesadas en participar por las vocalías de Organización Electoral, así como de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el proceso de integración de comités distritales y municipales deberán reunir los mismos requisitos que para las consejerías, salvo la edad que no debe de ser menor de veintinueve años.

Las personas interesadas en ocupar alguno de los cargos deberán de reunir los requisitos señalados con anterioridad, así como, preferentemente, poseer título profesional o formación equivalente y conocimientos o experiencia en materia político-electoral. Tratándose de aspirantes a las secretarías, prioritariamente, poseer título profesional o haber concluido la licenciatura en derecho.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Tercera. La plataforma web, contará con un apartado de descargas, para que una vez concluido su registro, pueda obtener de forma automática la solicitud dirigida al Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, en la que manifiesta el deseo de participar, misma que la o el aspirante deberá firmar para, en su momento, adjuntarla con los demás documentos requeridos, a fin de conformar el expediente.

Las personas interesadas deberán adjuntar a la plataforma, escaneada, su solicitud de registro, junto con los siguientes documentos:

- I. Formato de solicitud emitido por la plataforma, firmado;
- II. Acta de nacimiento certificada;
- III. Copia por ambos lados de la credencial para votar, vigente, domiciliada en el municipio o distrito en donde se pretenda ser miembro del comité o consejo electoral, o en su caso, acreditar que está realizando el trámite correspondiente o la Constancia Digital de Identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- IV. Constancia expedida por la autoridad competente con la que se acredite haber residido en el municipio de que se trate durante los últimos tres años (no mayor a 30 días. En caso de que por la contingencia derivada del COVID-19, sea imposible contar con dicho documento, deberá justificarlo con el acuse de que se realizó el trámite correspondiente, y en su caso, aportarlo cuando las condiciones lo permitan);
- V. Copia de comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono, no mayor a dos meses);
- VI. Un escrito de máximo dos hojas en el que exprese las razones por las que aspira a una consejería o ser funcionaria o funcionario de órgano desconcentrado y de qué forma contribuirá al cumplimiento de los fines y principios del Instituto Electoral de Michoacán;
- VII. Escrito, emitido por la plataforma rubricado, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No desempeña ni ha desempeñado en los tres años inmediatos anteriores a la designación, cargo de elección popular, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido o agrupación política;
 - b) No desempeña cargo de dirección en la federación, Estado o municipios, salvo los que sean de carácter académico;
 - c) No está inhabilitada o inhabilitado para ejercer un cargo público;
 - d) No ha sido condenada o condenado por delito doloso que merezca pena corporal; y,
 - e) No ser trabajadora o trabajador del ayuntamiento (de ningún nivel).

- VIII. Currículum Vitae, emitido por la plataforma, rubricado;
- IX. Resumen curricular emitido por la plataforma, rubricado para su publicación;
- X. Copia del comprobante del máximo grado de estudios;
- XI. En su caso, copia de la documentación con la que se acredite el conocimiento o experiencia en materia político-electoral; y,
- XII. Presentar carta compromiso firmada, emitida por la plataforma, en la que manifieste la disponibilidad de tiempo completo para desempeñar el cargo solicitado, excepto para el de Consejería.

REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES

Cuarta. Todas las personas que deseen participar deberán realizar su registro a través de la página en internet oficial: www.iem.org.mx, en la que se habilitará un vínculo o liga, que llevará de forma directa a la plataforma web de registro, misma que será habilitada del 6 al 12 de octubre, para la recepción de solicitudes; el último día hasta las 23:59 horas.

Quinta. Si concluida la hora a la que hace mención el punto anterior, se encontraran ciudadanas y ciudadanos realizando su inscripción en la plataforma web antes del término, se les permitirá el envío de los documentos para que concluyan su registro.

REVISIÓN DE REQUISITOS Y NOTIFICACIÓN DE OMISIONES

Sexta. Una vez revisados los expedientes de las y los aspirantes, en caso de que estos presenten errores u omisiones, se hará de su conocimiento para que, dentro del plazo de 2 días, comprendidos del 21 y 22 de octubre, sean subsanados.

VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS

Séptima. Una vez integrada y aprobada la lista de las personas que cumplieron con los requisitos, se realizará la valoración curricular, que estará sujeta a los siguientes rubros: nivel académico, conocimientos y experiencia en materia electoral, evaluación del desempeño en procesos electorales, conocimientos en ciencias sociales, experiencia laboral y exposición de motivos.

Hecho lo anterior, se formará una lista, por municipio, con los 20 mejores promedios de las y los aspirantes que se consideren idóneas e idóneos para integrar cada órgano desconcentrado, quienes accederán a la etapa de entrevistas.

Octava. Las entrevistas se realizarán de manera virtual, por parte de las Consejerías auxiliadas de servidores públicos del Instituto, por lo que a las personas que accedan a esta etapa les será enviado, vía correo electrónico, el enlace para llevarla a cabo.

CRITERIOS PARA DESIGNACIÓN

Novena. En la integración de los comités distritales y municipales se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- a) Paridad de género;
- b) Pluralidad cultural;
- c) Participación comunitaria o ciudadana;
- d) Prestigio público y profesional;
- e) Compromiso democrático;
- f) Conocimiento de la materia electoral;
- g) Conocimiento en derecho y ciencias sociales;
- h) Inclusión de personas con discapacidad; y,
- i) Evaluación en el proceso electoral anterior.

Décima. La normatividad aplicable a esta convocatoria; los resultados de las y los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento; las fechas para llevar a cabo las entrevistas; las y los aspirantes que hayan accedido a dicha etapa; la designación e integración de los Organos Desconcentrados; así como cualquier notificación relativa a la presente, se notificará a través de los correos electrónicos que las y los participantes registren y en la página del Instituto Electoral de Michoacán: www.iem.org.mx

ASPECTOS GENERALES

Décima primera. Las fechas de ejecución de cada actividad podrán variar por acuerdo de la Comisión de Organización Electoral. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión de Organización, salvo en los de dudas sobre la aplicación e interpretación del Código Electoral, en cuyo caso le corresponderá al Consejo General.

CRONOGRAMA

Décima segunda. Las fechas para la realización de cada etapa son las siguientes:

Cvo	Etapa	Actividad	Plazo	Fechas
1	Difusión de convocatoria	Difusión	12 días	Del 01 al 12 de octubre
2	Recepción de documentos a fin de conformar expedientes	Recepción de documentos	7 días	Del 06 al 12 de octubre
3	Revisión de expedientes por parte de la Dirección de Organización	Revisión de requisitos	7 días	Del 13 al 19 de octubre
		Notificación de errores u omisiones	1 día	20 de octubre
		Periodo para subsanar errores u omisiones	2 días	21 y 22 de octubre
4	Elaboración y observación de lista de propuestas	Aprobación de la lista de ciudadanos que cumplieron con los requisitos	4 días	Del 23 al 26 de octubre
5	Valoración curricular y entrevista virtual	Valoración curricular	4 días	Del 27 al 30 de octubre
		Lista de aspirantes idóneos y de los 20 mejor evaluados que acceden a la etapa de entrevistas	3 días	Del 31 de octubre al 02 de noviembre
		Entrevista virtual	10 días	Del 03 al 12 de noviembre
6	Propuesta de integración y observaciones	Propuesta de integración	5 días	Del 13 al 17 de noviembre
		Observaciones de los Partidos Políticos respecto de la propuesta	2 días	18 y 19 de noviembre
		Periodo para analizar y realizar las modificaciones correspondientes en la integración	3 días	Del 20 al 22 de noviembre
		Envío de las modificaciones derivadas de las observaciones procedentes de los Partidos Políticos	1 día	23 de noviembre
		Periodo para realizar observaciones por parte de los Partidos Políticos respecto de las modificaciones	2 días	24 y 25 de noviembre
		Revisión de observaciones de los partidos políticos, determinación de procedencia y entrega de la propuesta a la presidencia	3 días	Del 26 al 28 de noviembre
		Periodo para realizar las observaciones de la Presidencia, respecto de la propuesta definitiva	2 días	29 y 30 de noviembre
Periodo para analizar, revisar y aprobar en Comisión de Organización, las modificaciones correspondientes respecto de las observaciones de la Presidencia en la integración y entrega de la propuesta definitiva a la misma para su aprobación	3 días	Del 01 al 03 de diciembre		
7	Aprobación de la propuesta definitiva	Periodo para que el Consejo General resuelva el nombramiento de las y los ciudadanos que habrán de fungir en el proceso electoral	3 días	Del 04 al 06 de diciembre
8	Instalación de órganos desconcentrados	Sesión de instalación	1 día	18 de diciembre

*Únicamente lo relativo a las actividades a desarrollar en cada una de las etapas se encuentra descrito en los Lineamientos para la integración de órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán para el Proceso Electoral Local 2020-2021, consultable en la página www.iem.org.mx, ya que las fechas, para efecto de esta segunda convocatoria, fueron ajustadas conforme al cuadro que antecede.